



Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE LA ROMERÍA DE TEBA DEL AÑO 2022

Exposición de Motivos

Mediante las presentes bases, como el Ayuntamiento ha ido articulando en pasadas ediciones, se pretende regular el procedimiento de presentación y selección de la obra ganadora para elegir el cartel oficial de la Romería de Teba del año 2022, tratando de integrar y hacer participar al mayor número de personas posible.

Artículo 1.- Objeto

Las presentes bases tienen como objetivo la organización del procedimiento para seleccionar el cartel de la Romería de Teba del año 2022. Aquellos participantes menores de 16 años deberán enviar sus obras acompañadas de una autorización firmada por sus padres o tutores. Será requisito indispensable la originalidad de la obra, no pudiendo haber sido presentada con anterioridad en otros concursos. Podrá presentarse un máximo de dos obras por persona.

Artículo 2.- Temática

El tema tratado deberá ser adecuado para anunciar las fiestas que motivan la convocatoria. Deberá de incluirse la leyenda suficientemente legible: ROMERÍA DE TEBA 2022 - 13, 14 y 15 DE MAYO.

Como novedad, la temática para el cartel de Romería se alternará cada año haciendo alusión a San Isidro Labrador o a la Virgen de la Cabeza, según corresponda. Para el 2022 el cartel deberá hacer alusión exclusivamente a la imagen de la Virgen de la Cabeza de manera explícita o implícita.

Artículo 3.- Premio

El premio al que se opta será un vale-regalo por valor de 150,00€ a gastar en comercios de nuestro pueblo, con fecha límite hasta el 31 de mayo de 2022.

Artículo 4.- Técnica y formato



Los carteles originales se presentarán **en formato vertical A3 (29.7 x 42 cm)**. La técnica será libre, pudiendo ser presentados carteles realizados con cualquier técnica digital o manual, siempre y cuando el tema elegido esté representado de una manera clara.

Las obras digitales han de presentarse obligatoriamente en formato vertical, jpeg. a 300ppp de resolución y con perfil RGB. El tamaño de los archivos podrá oscilar entre 1 y 5 megabytes.

Todas las obras que no se ajusten a estas indicaciones serán descartadas automáticamente.

Los archivos entregados deberán ser aptos para una posterior impresión en formato A2 (42x59,4 cm), siendo esencial que la fotografía presentada respete este formato, evitando así modificaciones posteriores.

Aunque las fotografías presentadas respeten la resolución y el formato indicado, será indispensable que éstas tengan una calidad óptima para el fin al que están destinadas, si no es así las fotografías serán descartadas. Igualmente, las técnicas no digitales deben precisar calidad para su posterior plasmación en el cartel.

Artículo 5.- Forma de presentación

Los trabajos presentados, no estarán marcados ni con el nombre ni con la firma del autor. Las obras realizadas con técnica manual se podrán presentar de forma presencial en el Ayuntamiento en un sobre cerrado. Junto al cartel y dentro de este sobre se adjuntará, otro sobre pequeño que contendrá el nombre, los apellidos, el domicilio y el teléfono de contacto del autor. También se podrán enviar por correo ordinario al Ayuntamiento de Teba, Plaza de la Constitución, 13- CP. 29327 | Teba (Málaga).

En el caso de que el cartel haya sido realizado digitalmente, se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico:

concursos@teba.es

En el cuerpo del mensaje se incluirán los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto del participante. El asunto del mensaje será "CONCURSO CARTEL ROMERÍA 2022.

El plazo para la entrega de los carteles finalizará el lunes 4 de abril a las 14:30 horas.

Artículo 6.- Presentación no digital

Si la obra es entregada en el propio Ayuntamiento de Teba, cada concursante recibirá un resguardo sellado y con su nombre que servirá para la recogida de la obra en caso de no ser premiada. Se contará con el plazo de 30 días hábiles a



contar tras conocerse el fallo del Tribunal. Los carteles enviados por correo ordinario, serán devueltos a su autor si así los solicita.

Las obras que se presenten por correo electrónico no se darán como aceptadas hasta recibir un correo de confirmación por parte del Ayuntamiento en el que se indicará si se cumplen o no los requisitos mínimos expuestos en estas bases.

Artículo 7.- Cesión de los derechos de autor

El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Teba para su libre reproducción, difusión y transmisión.

Cada participante garantiza ser el titular y propietario de los derechos de propiedad intelectual de la obra presentada por lo que exime al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto.

Garantiza además que no han renunciado a ningún derecho moral al realizar las fotografías presentadas y que han obtenido las correspondientes cesiones de derecho y autorizaciones de las personas que figuran en las fotografías (si se da el caso), con fines de difusión, promoción o exposición.

Los autores deben presentar, si así se les pide y se considera necesario, una autorización que acredite este último punto.

Artículo 8.- Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de las artes plásticas o, en su ausencia por personas que reúnan las competencias necesarias para ello, personas con criterio artístico refutado. Su fallo será inapelable, dándose a conocer posteriormente el resultado a través de los canales oficiales de difusión del Ayuntamiento de Teba. No podrán ser miembros del Tribunal de Selección personas ligadas familiarmente a alguno de los participantes o con una vinculación de amistad manifiestamente notoria. Igualmente, pueden declarar desierto el concurso.

Serán designadas por Resolución de Alcaldía y se reunirán el propio día 4 de abril de 2022 a la la hora determinada en la Resolución antes mencionada, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Teba para dictaminar sobre su fallo. No obstante, podrá sufrir variaciones en el día y la hora si concurrieran causas justificadas para ello.

Serán valorables los siguientes criterios:

- La integración del cartel con el paisaje y el medioambiente de Teba.
- La vinculación con la historia de la Romería

Artículo 9.- Entrega del premio



El premio será entregado al ganador el día 23 de abril de 2022 en un acto público.

Artículo 10.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y el consentimiento de que su trabajo sea expuesto, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba, previo dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, serán publicadas para su general conocimiento y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Teba y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo 12.- Datos y transparencia

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

Artículo 13.- Exposición municipal

Con las obras presentadas al concurso se realizará una exposición en las dependencias del Ayuntamiento.

